



**Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia.**

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría de Cultura

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.348/2023

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **ocho de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA TÉCNICA**

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría de Cultura

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.348/2023

### CARÁTULA

Expediente	<b>INFOCDMX/DLT.348/2023</b> (denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia)	
Comisionada Ponente: <b>MCNP</b>	Pleno: <b>08 de febrero de 2024</b>	Sentido: <b>Infundada</b>
Sujeto obligado: <b>Secretaría de Cultura</b>		
¿Por qué fue denunciado el sujeto obligado?	La persona denunciante presento su denuncia por la presunta falta de información actualizada de la obligación de transparencia relativa al artículo 146, correspondiente al Calendario de Actualización.	
¿Qué dijo el sujeto obligado respecto al incumplimiento por el que fue denunciado?	Rindió su informe, indicando que, si se encuentra actualizada la información y lo demuestra a través de capturas de pantalla que si se localiza la información.	
¿Qué se determina en esta resolución entorno al incumplimiento denunciado?	Con fundamento en el artículo 165 y 166 de la Ley de Transparencia Local, se determina <b>INFUNDADA</b> la denuncia, toda vez que el sujeto obligado si cuenta con la publicación de la información vigente en virtud de que se encuentra actualizada relativa al ejercicio 2023 conforme a los Lineamientos.	
Palabras clave	Información generada o administrada por el sujeto obligado, obligaciones de transparencia, unidad de transparencia, denuncia.	

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría de Cultura

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.348/2023

Ciudad de México, a **08 de febrero de 2024.**

**VISTAS** las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/DLT.348/2023**, al cual dio origen la denuncia presentada por la persona denunciante, ante el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia de la **Secretaría de Cultura**, se emite la presente resolución en la que se determina que resulta **INFUNDADA** la denuncia interpuesta de conformidad con lo siguiente:

## ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	4
PRIMERA. Competencia	5
SEGUNDA. Procedencia	5
TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia	6
CUARTA. Estudio de los hechos denunciados	8
Resolutivos	12

## ANTECEDENTES

**I. Presentación de la denuncia.** El 21 de diciembre de 2023, la persona denunciante presentó una denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia en contra de la **Secretaría de Cultura** en adelante, el sujeto obligado, en la cual manifestó lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

*“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”*

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría de Cultura

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.348/2023

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
146_Calendario Actualización	A146_Calendario-Actualización		Todos los periodos

**II. Turno a Ponencia.** Con fundamento en el artículo 243 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante, *Ley de Transparencia*, y en el artículo 13, fracción IX del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante *Reglamento Interior*, el Comisionado Presidente, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto, **turnó la denuncia el día hábil siguiente decir el 22 de diciembre del 2023**, cuyas constancias se integraron en el expediente número **INFOCDMX/DLT.348/2023**, a la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina.

**III. Admisión.** El 11 de enero de 2024, con fundamento en el artículo 160 de la *Ley de Transparencia*, el subdirector de proyectos de la comisionada ponente admitió a trámite la denuncia, asimismo, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la *Ley de Transparencia*, requirió al sujeto obligado para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que le fuera notificado el acuerdo referido, rindiera su informe y manifestaciones respecto a los hechos o motivos del incumplimiento y denuncia que se le imputa.

Adicionalmente, con fundamento en el artículo 164 de la *Ley de Transparencia* y en las atribuciones que se establecen en el artículo 22, fracción XI del *Reglamento Interior* de este Instituto, se requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitiera dictamen que determinara sobre la procedencia o

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría de Cultura

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.348/2023

improcedencia del incumplimiento denunciado.

**IV. Informe del sujeto obligado.** El 19 de enero de 2024, este Instituto recibió el oficio número **SCCDMX/DGGICC/UT/057/2024** de misma fecha, emitido por la Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el cual rindió el informe en relación con la denuncia interpuesta en su contra.

**V. Dictamen.** El día 30 de enero de 2024, se recibió el oficio **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.083.2024 de misma fecha**, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió su dictamen respecto a la denuncia interpuesta por la persona denunciante y que sirvió de sustento para la presente resolución, **el cual se acompaña a la presente resolución.**

**VI. Cierre.** El 02 de febrero de 2024, la Ponencia acordó la recepción del dictamen solicitado a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, así como por concluido el termino para que el sujeto obligado rindiera su informe con justificación.

En el mismo acto, se acordó el cierre del expediente de la presente denuncia y con fundamento en el artículo 165 de la Ley, ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

Finalmente, este Instituto expone ante el Pleno de este Órgano Garante el presente Recurso de Revisión para que se emita la presente resolución, por lo que, se tienen las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia,

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría de Cultura

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.348/2023

con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDA. Procedencia.** Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** La persona denunciante, a través de correo electrónico, hizo constar: nombre del sujeto obligado denunciado; la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; un correo electrónico para oír y recibir notificaciones; sin precisar su nombre, sin embargo, cabe recordar que dicho requisito es opcional y voluntario, con fines únicamente estadísticos.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría de Cultura

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.348/2023

**b) Oportunidad.** La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, en las siguientes consideraciones se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante.

**TERCERA. Descripción de hechos y delimitación de la denuncia.** Las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia son la vía mediante la cual los particulares pueden hacer del conocimiento de este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley en que incurran los sujetos obligados por lo que se refiere a la obligación de hacer pública información de oficio, de conformidad con lo que dispone la misma Ley, en sus artículos del 113 al 147.

Por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se resolverán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia, es de considerar que la denuncia por **presunto incumplimiento con las obligaciones de transparencia** fue presentada en contra de la **Secretaría de Cultura**, en adelante sujeto obligado.

La persona denunciante señaló en su denuncia: ***“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”*** (Sic).

De tal forma, la persona denunciante se quejó por el incumplimiento de parte del sujeto obligado respecto del **artículo 146** de la Ley de Transparencia.

Al respecto el **artículo 146** de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría de Cultura

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.348/2023

*“Artículo 146. Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el sujeto obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la última actualización por cada rubro. El Instituto realizará, de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los sujetos obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título.” (sic)*

Así, es posible establecer que la persona denunciante interpuso su queja en torno al **probable incumplimiento de parte del sujeto obligado a una obligación de transparencia específica, misma que se deberá poner a disposición, la información pública de oficio a que se refiere dicha fracción, en formato abierto en sus respectivos sitios de Internet y a través de la plataforma electrónica establecidas** para ello.

Por su parte, el sujeto obligado manifestó en el informe que remitió a este Instituto con motivo del incumplimiento por el que fue denunciado, que de acuerdo con sus funciones y atribuciones establecidas en las normas que le regulan, la información correspondiente a la fracción denunciada si se encuentra actualizada la información y lo demuestra a través de capturas de pantalla que si se localiza la información.

Una vez descritos los hechos que obran en el expediente de denuncia, resulta pertinente plantear la controversia entre las partes a manera de interrogante, mismas que deberá ser aclarada en la presente resolución:

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría de Cultura

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.348/2023

*A. ¿Existe un incumplimiento de parte del sujeto obligado, a la obligación de transparencia que establece el artículo 146 de la Ley de Transparencia?*

#### **CUARTA. Estudio de los hechos denunciados.**

Para poder determinar si existió incumplimiento o no, resulta pertinente recordar que, el **artículo 146**, de la Ley de Transparencia, así como los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, en adelante, los Lineamientos; disponen que los sujetos obligados, respecto al **calendario de actualización de las obligaciones**, se deberá **actualizar anualmente**, así como que deberán **conservar la información vigente**, en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

Por lo tanto, este Instituto procedió a realizar un estudio de la información que el sujeto obligado mantiene publicada respecto a las obligaciones de transparencia relativas al artículo 146 de la Ley de Transparencia tanto en su portal en internet, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT). De tal forma, fue posible localizar lo siguiente:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/articulo/146>

Comisionada ponente:  
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Cultura

Expediente: INFOCDMX/DLT.348/2023

**Secretaría de Cultura**

Responsable de la Unidad de Transparencia

Archivo histórico

Artículo 121

Artículo 122

Artículo 123

Artículo 141

Artículo 142

Artículo 143

**Secretaría de Cultura**

**Artículo 146**

Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el sujeto obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la última actualización por cada rubro. El Instituto realizará, de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los sujetos obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título.

- Calendario de Actualización 2020
- Calendario de Actualización 2021
- Calendario de actualización 2023
- Calendario de actualización 2022

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.348/2023 (MCNP)	146 Formato 1  Calendario de Actualización de las Obligaciones de Transparencia publicadas en el portal de Internet de <<Sujeto obligado>> correspondiente al ejercicio [####]	Anual.  Información del ejercicio en curso.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Comisionada ponente:  
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Secretaría de Cultura

Expediente: INFOCDMX/DLT.348/2023

ART. - 146 -- CALENDARIO ACTUALIZACIÓN

Institución: Secretaría de Cultura  
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Artículo: 146  
Periodo de actualización: Anual

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 276 resultados, da clic en [i](#) para ver el detalle. [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver todos los campos

Calendario de Actualizac...	Ejercicio	Número de cada artícu...	Texto de cada artículo ...	Número de cada una d...	Texto de cada una de L...	Aplicabilidad del artícu...	Periodo de actualizació...	Especificar la referen...
<a href="#">i</a> Calendario de Actualizac...	2022	121	Los sujetos obligados, deb...	XLV	Los estudios financiados c...	Aplica	Trimestral	Ley de Transparencia, 7
<a href="#">i</a> Calendario de Actualizac...	2022	121	Los sujetos obligados, deb...	XXIII	Metas y objetivos de las un...	Aplica	Anual	Ley de Transparencia, 7
<a href="#">i</a> Calendario de Actualizac...	2022	143	Toda información que brin...	VI	La identificación del sujeto ...	No aplica	No aplica	De acuerdo con las atri
<a href="#">i</a> Calendario de Actualizac...	2022	123	Además de lo señalado en ...	XII	Un listado de los títulos y L...	No aplica	No aplica	Tal y como lo establece
<a href="#">i</a> Calendario de Actualizac...	2022	122	Los sujetos obligados debe...	I	Los criterios de planeación...	Aplica	Trimestral	Ley de Transparencia, 7

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.348/2023 (MCNP)	146 Formato 1 Calendario de Actualización de las Obligaciones de Transparencia publicadas en el portal de Internet de <<Sujeto obligado>> correspondiente al ejercicio [####]	Anual. Información del ejercicio en curso.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al **artículo 146 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

### CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría de Cultura

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.348/2023

1. En cuanto a la denuncia presentada **DLT.348/2023**, se verificó que la Secretaría de Cultura, en el portal de Internet, así mismo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 146, de la Ley de Transparencia.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.083.2024 de fecha 30 de enero de 2024 se presenta en el mismo sentido, es decir por el cual determina el **cumplimiento** del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.

De tal forma, con fundamento en el artículo 165 y 166 de la Ley de Transparencia Local, se determina **INFUNDADA** la denuncia, toda vez que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada de las obligaciones de transparencia en mención.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se:

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, con fundamento en el artículo 165 y 166 de la Ley de Transparencia Local, se determina **INFUNDADA** la denuncia, toda vez que el sujeto obligado cuenta con la información debidamente publicada, **consistente en la obligación de transparencia denunciada**; contenida en el **artículo 146**.

**Comisionada ponente:**  
María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría de Cultura

**Expediente:** INFOCDMX/DLT.348/2023

**SEGUNDO.** Se pone a disposición de la persona denunciante el teléfono 55 56 36 21 20, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la persona denunciante en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado en términos de ley.

**CUARTO.** En caso de estar inconforme con la presente resolución, con fundamento en el artículo 166 de la Ley, la persona denunciante podrá impugnar la misma por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

**QUINTO.** En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, en la tramitación de su expediente se pone a su disposición el siguiente enlace: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV\\_kqSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kqSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform)

SZOH/CGCM/LIOF

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

<b>Institución o actor público denunciado</b>	<b>Periodo(s) de la información denunciada(s)</b>	<b>Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local</b>		
Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	Todos los periodos	Artículo 121, fracciones II, III, IV, XIV, XVII, XX, XXI, XXXV, XXXVI, XLIV y XLVIII. Artículo 122, fracciones I, III. Art. 123, fracciones II, VIII, IX, XI, XIII, XX, XXI, XXIII y XXV, art. 141. art 143, art. 146 y art. 172.		
<b>Motivo de la denuncia</b>	<b>Medio en el que se señala el vacío de información</b>		<b>La DEAEE resolvió que</b>	
Falta de información actualizada	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia		Revisar cuadro y conclusiones para obtener información por dictamen	
<b>Sentido del dictamen de la DEAEE</b>	<b>Ponencias que solicitan el dictamen</b>	<b>Expedientes</b>		<b>Fecha de elaboración del dictamen</b>
Revisar cuadro y conclusiones para obtener información por dictamen	Julio César Bonilla Gutiérrez Aristides Rodrigo Guerrero García Marina Alicia San Martín Reboloso María del Carmen Nava Polina	DLT.290/2023, DLT.293/2023, DLT.294/2023, DLT.295/2023, DLT.297/2023, DLT.298/2023, DLT.302/2023, DLT.303/2023, DLT.304/2023, DLT.305/2023, DLT.308/2023, DLT.310/2023, DLT.311/2023, DLT.312/2023, DLT.313/2023, DLT.314/2023, DLT.315/2023, DLT.316/2023, DLT.317/2023, DLT.318/2023, DLT.319/2023, DLT.320/2023, DLT.327/2023, DLT.328/2023, DLT.329/2023, DLT.330/2023, DLT.331/2023, DLT.332/2023, DLT.333/2023, DLT.337/2023, DLT.338/2023, DLT.340/2023, DLT.342/2023, DLT.343/2023, DLT.344/2023, DLT.347/2023, DLT.348/2023, DLT.352/2023, DLT.353/2023, DLT.354/2023 y DLT.357/2023		30 de enero de 2024.
<b>Palabras clave</b>	<i>Vacíos de información, obligaciones de transparencia, Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.</i>			



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

**MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.083.2024**

**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**EXPEDIENTES:** DLT.290/2023, DLT.293/2023, DLT.294/2023, DLT.295/2023, DLT.297/2023, DLT.298/2023, DLT.302/2023, DLT.303/2023, DLT.304/2023, DLT.305/2023, DLT.308/2023, DLT.310/2023, DLT.311/2023, DLT.312/2023, DLT.313/2023, DLT.314/2023, DLT.315/2023, DLT.316/2023, DLT.317/2023, DLT.318/2023, DLT.319/2023, DLT.320/2023, DLT.327/2023, DLT.328/2023, DLT.329/2023, DLT.330/2023, DLT.331/2023, DLT.332/2023, DLT.333/2023, DLT.337/2023, DLT.338/2023, DLT.340/2023, DLT.342/2023, DLT.343/2023, DLT.344/2023, DLT.347/2023, DLT.348/2023, DLT.352/2023, DLT.353/2023, DLT.354/2023 y DLT.357/2023

Ciudad de México a 30 de enero de 2024.

## **PONENCIAS DE LAS PERSONAS COMISIONADAS CIUDADANAS**

### **PRESENTE**

En atención a los oficios MX09.INFOCDMX.CCE/S1.6/027/2024, MX09/INFOCDMX/CCB/S1.6/024/2024, MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.025/2024, MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.056/2024, MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.058/2024, MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.061/2024, MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.049/2024, MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.057/2024, MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.060/2024 y MX09.INFOCDMX.CCD.S1.6.061/2024 los cuales solicitan a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia de las denuncias DLT.290/2023, DLT.293/2023, DLT.294/2023, DLT.295/2023, DLT.297/2023, DLT.298/2023, DLT.302/2023, DLT.303/2023, DLT.304/2023, DLT.305/2023, DLT.308/2023, DLT.310/2023, DLT.311/2023, DLT.312/2023, DLT.313/2023, DLT.314/2023, DLT.315/2023, DLT.316/2023, DLT.317/2023, DLT.318/2023, DLT.319/2023, DLT.320/2023, DLT.327/2023, DLT.328/2023, DLT.329/2023, DLT.330/2023, DLT.331/2023, DLT.332/2023, DLT.333/2023, DLT.337/2023, DLT.338/2023, DLT.340/2023, DLT.342/2023, DLT.343/2023, DLT.344/2023, DLT.347/2023, DLT.348/2023, DLT.352/2023, DLT.353/2023, DLT.354/2023 y DLT.357/2023 en las que se señaló que el sujeto obligado **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México** presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en los artículos 121 fracciones II, III, IV,

**MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.083.2024**

XIV, XVII, XX, XXI, XXXV, XXXVI, XLIV y XLVIII; artículo 122 fracciones I y III; artículo 123, fracciones II, VIII, IX, XI, XIII, XX, XXI, XXIII y XXV; artículos 141, 143, 146 y 172, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

### DICTAMEN

- I. Se presentaron denuncias ante este Instituto en contra del sujeto obligado Secretaría de Cultura de la Ciudad de México por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

“... ”

**Descripción de las denuncias:** *La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.*

...”(Sic)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos vacíos de información sobre las obligaciones de transparencia se deben publicar en las fracciones II, III, IV, XIV, XVII, XX, XXI, XXXV, XXXVI, XLIV y XLVIII del artículo **121**; I y III del **122**; II, VIII, IX, XI, XIII, XX, XXI, XXIII, XXV del artículo **123**, **141**, **143**, **146** y **172** de la Ley de Transparencia.

Por esta razón, se realizó la verificación correspondiente a la de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en lo relativo de esta denuncia.

Las fracciones denunciadas del artículo 121 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

**“Artículo 121.** *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

**II.** *Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;*

*III. Las facultades de cada Área y las relativas a las funciones;*

*IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;*

*XIV. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;*

*XVII. La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*

*XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen*

*XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:*

*a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, indicando el destino de cada uno de ellos;*

*b) El presupuesto de egresos y método para su estimación, incluida toda la información relativa a los tratamientos fiscales diferenciados o preferenciales;*

*c) Las bases de cálculo de los ingresos;*

*d) Los informes de cuenta pública;*

*e) Aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos;*

*f) Estados financieros y presupuestales, cuando así proceda, y*

*g) Las cantidades recibidas de manera desglosada por concepto de recursos autogenerados, y en su caso, el uso o aplicación que se les da;*

*h) El presupuesto ejercido en programas de capacitación en materia de transparencia, desglosado por tema de la capacitación, sujeto obligado y beneficiarios.*

*XXXV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el Sujeto Obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia;*

**MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.083.2024**

*XXXVI. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a 350 veces la unidad de medida vigente en la Ciudad de México, así como el catálogo o informe de altas y bajas;*

*XLIV. Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;*

*XLVIII. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; ...”*

Las fracciones denunciadas del artículo 122 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

*“Artículo 122. Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

*I. Los criterios de planeación y ejecución de sus programas, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;*

*III. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de los programas. ...”*

Las fracciones denunciadas del artículo 123 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

*“Artículo 123. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:*

*II. El Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México está vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;*

*VIII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevea la legislación aplicable al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;*

*IX. Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;*

*XI. Las cantidades recibidas por concepto de multas y servicios de grúa y almacenamiento de vehículos, en su caso, así como el destino al que se aplicaron;*

*XIII. Los convenios de coordinación con la Federación, Entidades Federativas y Municipios, y de concertación con los sectores social y privado, señalando el objeto, las partes y tiempo de duración;*

*XX. Un listado de las oficinas del Registro Civil en la Ciudad de México, incluyendo su ubicación, el currículum y antigüedad en el cargo de los oficiales o titulares y las estadísticas de los trámites que realice;*

*XXI. Un listado de los títulos y las empresas concesionarias que participan en la gestión del agua;*

*XXIII. Información sobre las tarifas del suministro de agua potable según los diferentes usos doméstico, no doméstico y mixto por Colonia y Delegación; el método de cálculo, y la evolución de las mismas;*

*XXV. Las manifestaciones de impacto ambiental; y ...”*

El artículo 141 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

*“... **Artículo 141.** Los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios deberán contener lo dispuesto por la ley de la materia. ...”*

El artículo 143 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

*“**Artículo 143.** Artículo 143. Toda información que brinden los sujetos obligados, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:*

*I. Tipo de Obra*

*II. El lugar;*

*III. El plazo de ejecución;*

*IV. El monto (el original y el final);*

*V. Número de beneficiados;*

*VI. La identificación del sujeto obligado ordenador y responsable de la obra;*

*VII. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y*

*VIII. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, estudios de impacto ambiental y sísmico. ...”*

El artículo 146 de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

*“... **Artículo 146.** Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el sujeto obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la última actualización por cada rubro. El Instituto realizará, de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los sujetos obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título. ...”*

El artículo 172 de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

*“... **Artículo 172.** Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, por Área responsable de la información y tema. ...”*

- II. Por lo anterior, personal de la DEAEE efectuó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, entre el 24 y el 29 de enero de 2024, de las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas. En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado debe tener publicada la información correspondiente al tercer trimestre o primer semestre del ejercicio 2023, según corresponda.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura>.

Se verificó que la información se encontrara publicada en los formatos correctos, se encuentre actualizada y conserve la información necesaria de conformidad con los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos Técnicos de Evaluación”).

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas como incumplidas, así como las

observaciones correspondientes, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información verificada en el portal de Internet se adjuntan al presente en el **Anexo A**.

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.297/2023 DLT.298/2023 <b>(ARGG)</b>	121 II formato 2A Estructura orgánica	Trimestral.  Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.302/2023 DLT.303/2023 <b>(ARGG)</b>	121 XLVIII formato 48A Donaciones en dinero realizadas	Semestral. información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.312/2023 <b>(ARGG)</b>  DLT.295/2023 <b>(JCBG)</b>	121 XVII formato 17A Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.  Información vigente.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no publicó información del criterio referente al "Sexo", derivado de la reforma a los Lineamientos Técnicos de Evaluación de junio de 2023, en los que se aprobaron criterios para la implementación del buscador de género.
DLT.317/2023 DLT.318/2023 DLT.319/2023 DLT.320/2023 <b>(ARGG)</b>	121 XXI formato 21A Presupuesto asignado Anual	Trimestral o anual según corresponda. A excepción de los informes y	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
		documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada.  Información correspondiente a los seis ejercicios anteriores.		
DLT.327/2023 DLT.328/2023 <b>(ARGG)</b>	121 XLIV formato 44A Evaluaciones a programas financiados con recursos públicos realizadas	Anual.  Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores concluidos.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.332/2023 <b>(ARGG)</b>	123 III formato 3A Presupuesto de egresos	Anual.  Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.337/2023 <b>(ARGG)</b>	122 III formato 3 Resultado de la evaluación del ejercicio y	Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
	operación de los programas	deberá publicarse durante el primer mes del año.  Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.		
DLT.342/2023 <b>(ARGG)</b>	123 IX formato 9A Leyenda de no aplicabilidad de <<Sujeto Obligado>>	Trimestral, anual según corresponda.  Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.347/2023 <b>(ARGG)</b>	123 XXI formato 21A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Trimestral.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.352/2023 <b>(ARGG)</b>	143 formato 1 Obra pública por invitación restringida. Datos reportados por <<sujeto obligado>>	Trimestral.  Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	No aplica	La presente obligación de transparencia no le aplica al sujeto obligado de acuerdo con el Dictamen de las Tablas de Aplicabilidad, número 061/SO/14-02/2023 el cual se puede consultar en: <a href="https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf">https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf</a>
DLT.357/2023 <b>(ARGG)</b>	123 XXIII formato 23A	Anual.  Información vigente y la correspondiente	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
	Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	a por lo menos dos ejercicios anteriores.		
DLT.294/2023 <b>(MASMR)</b>	121 IV formato 4 Objetivos y metas institucionales	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso.  Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Incumple parcialmente	El sujeto obligado debe revisar los hipervínculos del primer trimestre del ejercicio 2023, no dan acceso a la información.
DLT.344/2023 <b>(MASMR)</b>	172 formato 1 Índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada	Semestral  Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos, toda vez que publica la información de acuerdo con el periodo de conservación estipulado en la normatividad. Respecto al segundo semestre del ejercicio 2023, en virtud de que la actualización de la información se realiza de manera semestral la información se reportará de manera completa después del 30 de enero del año 2024.
DLT.304/2023 <b>(MASMR)</b>	123 II formato 2E Indicadores de gestión	Anual y trimestral.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no publica los cuatro trimestres del ejercicio 2021.

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.305/2023 <b>(MASMR)</b>	123 II formato 2D Avances físicos y financieros	Anual y trimestral.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos, toda vez que publica la información de acuerdo con el periodo de conservación estipulado en la normatividad. Respecto al cuarto trimestre del ejercicio 2023, se reportará de manera completa durante el mes de enero del año 2024.
DLT.329/2023 <b>(MASMR)</b>	123 VIII formato 8 Disposiciones administrativas <<sujeito obligado>>	Trimestral.  Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.330/2023 <b>(MASMR)</b>	123 II formato 2B Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México	Anual y trimestral.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.331/2023 <b>(MASMR)</b>	123 II formato 2C Acciones programadas (metas) del PGDCDMX	Anual y trimestral.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.354/2023 <b>(MASMR)</b>	123 XXV formato 25A Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	Anual.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.290/2023 ( <b>JCBG</b> )	121 XIV Unidad de Transparencia (UT) de <<sujeto obligado>>	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.  Información vigente.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado publica la información debidamente actualizada hasta el tercer trimestre del ejercicio 2023, sin embargo, no publica información del criterio "Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema", además de que no publicó información del criterio referente a "Sexo", derivado de la reforma a los Lineamientos Técnicos de Evaluación del mes de junio de 2023, en los que se aprobaron criterios para la implementación del buscador de género.
DLT.310/2023 DLT.311/2023 ( <b>JCBG</b> )	121 XXXV formato 35 Convenios de coordinación, de concertación o institucionales con el sector social o privado.	Trimestral.  Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.340/2023 ( <b>JCBG</b> )	123 XIII formato 13 Convenios de coordinación del <<sujeto obligado>>	Trimestral.  Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.293/2023 ( <b>MCNP</b> )	121 III formato 3 Facultades de cada área	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.



Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
		Información vigente.		
DLT.338/2023 <b>(MCNP)</b>	123 XI formato 11A Leyenda de no aplicabilidad de <<Sujeto Obligado>>	Trimestral. Con información desagregada por mes.  Información del ejercicio en curso.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.343/2023 <b>(MCNP)</b>	123 XX formato 20A Leyenda de no aplicabilidad de <<Sujeto Obligado>>	Trimestral.  Por lo menos, la información correspondiente al ejercicio anterior y la que se genere en el ejercicio en curso.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.313/2023 DLT.314/2023 DLT.315/2023 DLT.316/2023 <b>(MCNP)</b>	121 XXXVI formato 36A Inventario de bienes muebles	Semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.  Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.333/2023 <b>(MCNP)</b>	122 I formato 1 Criterios de Planeación, Objetivos, Alcances y Metas	Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no publica la información del cuarto trimestre de los ejercicios 2021 y 2022.



Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.		
DLT.353/2023 <b>(MCNP)</b>	141 formato 1 Resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios	Trimestral.  Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	Para el ejercicio 2022, en los trimestres segundo, tercero y cuarto el hipervínculo dirige la información a la fracción XXIX, y, para el caso del ejercicio 2023, la información no está publicada trimestralmente tal y como lo señalan los Lineamientos, falta el tercer trimestre.
DLT.308/2023 <b>(MCNP)</b>	121 XX formato 20 Trámites	Trimestral.  Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.348/2023 <b>(MCNP)</b>	146 Formato 1  Calendario de Actualización de las Obligaciones de Transparencia publicadas en el portal de Internet de <<Sujeto obligado>> correspondiente al ejercicio [####]	Anual.  Información del ejercicio en curso.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización de las observaciones e incumplimientos determinados a partir de la verificación realizada al mismo, se incluye a continuación un cuadro con los hallazgos identificados, a partir de cada formato señalado en la denuncia como presuntamente incumplida por el sujeto obligado de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. La evidencia correspondiente al SIPOT se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.297/2023 DLT.298/2023 ( <b>ARGG</b> )	121 II formato 2A Estructura orgánica	Trimestral Información Vigente	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.302/2023 DLT.303/2023 ( <b>ARGG</b> )	121 XLVIII formato 48A Donaciones en dinero realizadas	Semestral. información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.312/2023 ( <b>ARGG</b> )  DLT.295/2023 ( <b>JCBG</b> )	121 XVII formato 17A Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular Conservar. Información vigente.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no publicó información del criterio referente al "Sexo", derivado de la reforma a los Lineamientos Técnicos de Evaluación del mes de junio de 2023, en los que se aprobaron criterios para la implementación del buscador de género.



SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.317/2023 DLT.318/2023 DLT.319/2023 DLT.320/2023 <b>(ARGG)</b>	121 XXI formato 21A Presupuesto asignado Anual	Trimestral o anual según corresponda. A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada. Información correspondiente a los seis ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.327/2023 DLT.328/2023 <b>(ARGG)</b>	121 XLIV formato 44A Evaluaciones a programas financiados con recursos públicos realizadas	Anual. Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores concluidos.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.332/2023 <b>(ARGG)</b>	123 III formato 3A Presupuesto de egresos	Anual. Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.337/2023 <b>(ARGG)</b>	122 III formato 3 Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de los programas	Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.		
DLT.342/2023 ( <b>ARGG</b> )	123 IX formato 9A Leyenda de no aplicabilidad de <<Sujeto Obligado>>	Trimestral, anual según corresponda.  Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.347/2023 ( <b>ARGG</b> )	123 XXI formato 21A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Trimestral.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.352/2023 ( <b>ARGG</b> )	143 formato 1 Obra pública por invitación restringida. Datos reportados por <<sujeto obligado>>	Trimestral.  Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	No aplica	La presente obligación de transparencia no le aplica al sujeto obligado de acuerdo con el Dictamen de las Tablas de Aplicabilidad, número 061/SO/14-02/2023 el cual se puede consultar en: <a href="https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61_dic_tamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf">https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61_dic_tamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf</a>
DLT.357/2023 ( <b>ARGG</b> )	123 XXIII formato 23A Hipervínculo al portal de transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Anual.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.294/2023 ( <b>MASMR</b> )	121 IV formato 4 Objetivos y metas institucionales	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado debe revisar los hipervínculos del primer trimestre del ejercicio 2023, no dan acceso a la información.

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores		
DLT.344/2023 <b>(MASMR)</b>	172 formato 1 Índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada	Semestral  Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado debe revisar los hipervínculos del ejercicio 2022, no dan acceso a la información da acceso a la Plataforma.
DLT.304/2023 <b>(MASMR)</b>	123 II formato 2E Indicadores de gestión	Anual y trimestral.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.305/2023 <b>(MASMR)</b>	123 II formato 2D Avances físicos y financieros	Anual y trimestral.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.329/2023 <b>(MASMR)</b>	123 VIII formato 8 Disposiciones administrativas <<sujeto obligado>>	Trimestral.  Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.330/2023 <b>(MASMR)</b>	123 II formato 2B Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México	Anual y trimestral.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.331/2023 <b>(MASMR)</b>	123 II formato 2C Acciones programadas (metas) del PGDCDMX	Anual y trimestral.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.354/2023 <b>(MASMR)</b>	123 XXV formato 25A Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	Anual.  Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.290/2023 <b>(JCBG)</b>	121 XIV Unidad de Transparencia (UT) de <<sujeto obligado>>	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de una modificación.  Información vigente.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado publica la información debidamente actualizada hasta el tercer trimestre del ejercicio 2023, sin embargo, no publica información del criterio "Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema", además de que no publicó información del criterio referente a "Sexo", derivado de la reforma a los Lineamientos Técnicos de Evaluación del mes de junio de 2023, en los que se aprobaron criterios para la implementación del buscador de género.
DLT.310/2023 DLT.311/2023 <b>(JCBG)</b>	121 XXXV formato 35 Convenios de coordinación, de concertación o institucionales con el sector social o privado.	Trimestral.  Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.340/2023 <b>(JCBG)</b>	123 XIII formato 13	Trimestral.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
	Convenios de coordinación del <<sujeito obligado>>	Información vigente.		Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.293/2023 (MCNP)	121 III formato 3 Facultades de cada área	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.  Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.338/2023 (MCNP)	123 XI formato 11A Leyenda de no aplicabilidad de <<Sujeto Obligado>>	Trimestral. Con información desagregada por mes.  Información del ejercicio en curso.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.343/2023 (MCNP)	123 XX formato 20A Leyenda de no aplicabilidad de <<Sujeto Obligado>>	Trimestral.  Por lo menos, la información correspondiente al ejercicio anterior y la que se genere en el ejercicio en curso.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.313/2023 DLT.314/2023 DLT.315/2023 DLT.316/2023 (MCNP)	121 XXXVI formato 36A Inventario de bienes muebles	Semestral. En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.  Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.333/2023 (MCNP)	122 I formato 1 Criterios de Planeación,	Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
	Objetivos, Alcances y Metas	deberá publicarse durante el primer mes del año.  Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.		
DLT.353/2023 <b>(MCNP)</b>	141 formato 1 Resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios	Trimestral.  Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	Para el ejercicio 2021, falta publicar el cuarto trimestre, en el caso de los trimestres segundo, tercero y cuarto el hipervínculo dirige la información a la fracción XXIX, y, para el caso del ejercicio 2023, la información no está publicada trimestralmente tal y como lo señalan los Lineamientos, falta el tercer trimestre.
DLT.308/2023 <b>(MCNP)</b>	121 XX formato 20 Trámites	Trimestral.  Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.348/2023 <b>(MCNP)</b>	146 Formato 1  Calendario de Actualización de las Obligaciones de Transparencia publicadas en el portal de Internet de <<Sujeto obligado>> correspondiente al ejercicio [#####]	Anual.  Información del ejercicio en curso.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

## CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para las denuncias **DLT.290/2023**, **DLT.293/2023**, **DLT.294/2023**, **DLT.295/2023**, **DLT.297/2023**, **DLT.298/2023**, **DLT.302/2023**, **DLT.303/2023**, **DLT.304/2023**, **DLT.305/2023**, **DLT.308/2023**, **DLT.310/2023**, **DLT.311/2023**, **DLT.312/2023**, **DLT.313/2023**, **DLT.314/2023**, **DLT.315/2023**, **DLT.316/2023**, **DLT.317/2023**, **DLT.318/2023**, **DLT.319/2023**, **DLT.320/2023**, **DLT.327/2023**, **DLT.328/2023**, **DLT.329/2023**, **DLT.330/2023**, **DLT.331/2023**, **DLT.332/2023**, **DLT.333/2023**, **DLT.337/2023**, **DLT.338/2023**, **DLT.340/2023**, **DLT.342/2023**, **DLT.343/2023**, **DLT.344/2023**, **DLT.347/2023**, **DLT.348/2023**, **DLT.352/2023**, **DLT.353/2023**, **DLT.354/2023** y **DLT.357/2023** en contra de la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México** determinó que:

1. En cuanto a la verificación de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en su portal institucional disponible en la dirección electrónica <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura> se encontró que:
  - a) **CUMPLE** conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por los artículos 121, fracciones II (formato 2A), III, XIV, XX, XXI, XXXV, XXXVI (formato 36A), XLIV (formato 44A) y XLVIII (formato 48A); artículo 122, fracción III; artículo 123, fracciones II (formatos 2B, 2C y 2D), VIII, IX (formato 1A), XI (formato 11A), XIII, XX (formato 20A), XXI (formato 21A), XXIII (formato 23A), XXV (formato 25A); artículo 143 (formato 1); artículo 146 y artículo 172, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
  - b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos ya que no cuenta con la información completa y/o actualizada dispuesta por el artículo 121, fracciones XVII (formato 17A), IV; artículo 122, fracción I, artículo 123, fracciones II (formato 2E) y el artículo 141 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
  - c) **NO LE APLICA** a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México la publicación de la obligación de transparencia dispuesta por el artículo 143 de la Ley de Transparencia, de conformidad con el Dictamen de las Tablas de Aplicabilidad, número 061/SO/14-02/2023 el cual se puede consultar en: [https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61\\_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf](https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf)

**MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.083.2024**

2. En cuanto a la verificación efectuada a la información publicada por de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado:
- a) **CUMPLE** con la publicación conforme lo establecen los Lineamientos técnicos con la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por los artículos 121, fracciones II (formato 2A), III, XX, XXI, XXXV, XXXVI (formato 36A), XLIV (formato 44A) y XLVIII (formato 48A); artículo 122, fracción III, artículo 123, fracciones II (formato 2B, 2C y 2D), VIII, IX (formato 1A), XI (formato 11A), XIII, XX (formato 20A), XXI (formato 21A), XXIII (formato 23A), XXV (formato 25A), artículo 143 y el artículo 146 de la Ley de Transparencia de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen.
  - b) **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos en la información dispuesta por el artículo 121, fracciones XIV, XVII (formato 17A), IV; artículo 122, fracción I, artículo 123, fracciones II (formato 2E), artículo 141 y el artículo 172 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.
  - c) **NO LE APLICA** a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México la publicación de la obligación de transparencia dispuesta por el artículo 143 de la Ley de Transparencia, de conformidad con el Dictamen de las Tablas de Aplicabilidad, número 061/SO/14-02/2023 el cual se puede consultar en: [https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61\\_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf](https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/assets/files/2023/61_dictamen%20tablas%20de%20aplicabilidad%20SCULTURA.pdf)

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



**MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO**

**DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

C.c.p. Archivo.

MSR/SQM/CVP/UGPF

24 de 24